



LMS/FMF/EVU/fmf



ACOGES DESCARGOS DE PROVEEDORA MÓNICA DEL PILAR PEDREROS ZÚÑIGA, EN PROCESO LICITATORIO ID 4884-4-L118, SERVICIO DE APOYO METODOLÓGICO Y SISTEMATIZACIÓN DE LA MESA REGIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (MREA), DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA

394

RANCAGUA 28 DIC. 2018

VISTOS:

1°) Ley N° 21.045 de 2017 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; **2°)** Ley N° 19.880 de 2003 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3°)** Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **4°)** Ley N° 21.053 de 2017, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; **5°)** Decreto N° 432, del 14 de marzo de 2018, del Ministerio de Hacienda que modifica presupuesto del sector público vigente; **6°)** Resoluciones N° 1.600 de 2008, y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; **7°)** Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; **8°)** Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que designa a doña Lucía Muñoz Sandoval Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins; **9°)** Solicitud de compra N°12-EDU/2018, del 30 de enero de 2018 de la Coordinadora de la Unidad Regional de Educación y Formación en Artes y Cultura, que solicita la adquisición de un apoyo metodológico y sistematización Mesa Regional de Educación Artística (MREA), del extinto Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región del Lib. Gral. B. O'Higgins, actual Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins; **10°)** Resolución Exenta N°001 del 29 de marzo de 2018, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas, para la contratación del servicio de Apoyo Metodológico y Sistematización de la mesa regional de Educación Artística (MREA), de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; **11°)** Ofertas presentadas en el proceso de Licitación Pública ID N° 4884-4-L118; **12°)** Resolución Exenta N°10 del 20 de abril de 2018, que adjudica licitación pública para la contratación de un servicio de apoyo metodológico y sistematización de la Mesa Regional de Educación Artística (MREA); **13°)** Resolución exenta N° 017 del 30 abril 2018 que deja sin efecto adjudicación que indica y re adjudica licitación pública para la contratación de un servicio de apoyo metodológico y sistematización de la Mesa Regional de Educación Artística (MREA); **14°)** Oficio Ordinario N° 393 del 13 diciembre 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que notifica infracción y monto de Multa a proveedora que indica; **15°)** Descargos de proveedora Mónica Pedreros Zúñiga, presentados el 21 diciembre 2018 en licitación Pública ID N° 4884-4-L118 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

2° Asimismo el artículo 13 de dicha Ley señala que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio.

3° Que, en cumplimiento de dichos objetivos, este Organismo Público requirió un servicio de Apoyo Metodológico y Sistematización de la mesa regional de Educación Artística (MREA), de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins, para cuyo efecto llevó a cabo el proceso de Licitación Pública ID N° 4884-4-L118, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 001 del 29 de Marzo de 2018.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 17 de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de 30/04/2018, se dejó sin efecto adjudicación de Licitación y se le re adjudicó la licitación para contratación de un servicio de apoyo metodológico y sistematización de la Mesa de Regional de Educación Artística (MREA), de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Libertador General B. O'Higgins.

5° Que una vez iniciado el servicio, la Unidad requirente, mediante el Memo N° 33-EDUC, de 07/12/2018, envió informe de incumplimientos por parte del proveedor del servicio, doña Mónica Pedreros Zúñiga, señalando las siguientes infracciones:

- No sistematiza reunión del mes de septiembre de 2018.
- El proveedor no gestionó objetivamente actores claves.

6° Que, conforme Oficio ORD. N° 393 del 13 diciembre 2018 de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, enviado a la proveedora, ya citada, se establece y notifica las infracciones ya citadas, y, que, en consecuencia, el monto de la multa asciende a un monto de \$60.000.- (sesenta mil pesos).

7° Que las bases administrativas y técnicas, señalan en su N° 23. MULTAS, lo siguiente: Procederá a la aplicación de Multa en los siguientes casos:

1. incumplimiento de plazos de entrega del servicio;
2. mala calidad del servicio;
3. entrega del servicio, en condiciones distintas a las contratadas o parciales.

Dichas circunstancias anteriores, serán señaladas por un informe por parte de la Unidad Requirente.

Podrá dar lugar a la aplicación de multas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, por cada día de atraso o retardos en la entrega, o por cada evento de infracción contractual, según sea el caso.

8° Que el 21 diciembre 2018, la proveedora Mónica Pedreros Zúñiga, interpone descargos aduciendo en lo pertinente, lo siguiente:

Respecto a la sistematización, esta fue entregada y adjunta en dossier informe 3.

Respecto de no gestionar objetivamente actores claves, adjunta como medios de pruebas sendos correos electrónicos en los cuales se gestiona la colaboración y participación de actores claves conforme servicio requerido en bases técnicas.

9° Respecto del fondo del asunto, conviene señalar que los descargos deducidos por la reclamante, deben ser acogidos, por cuanto desvirtúan las infracciones constatadas.

En efecto, Respecto de la primera infracción, la misma Unidad requirente de Educación, reconoce su existencia, sin perjuicio que no comparte el contenido o formalidad, no obstante ello, aquel es un requisito que no está contemplado en las bases y como tal hacerlo exigible al proveedor, evidentemente genera un detrimento y una vulneración al principio de estricta sujeción a la bases por parte de la SEREMI. Así las cosas dicho argumento debe ser acogido y como tal dejado sin efecto cualquier infracción relativo a aquello.

10° Respecto de la segunda infracción también deben ser acogidos los descargos, por cuanto, acompaña a documentos que desvirtúan la infracción, específicamente acreditan que se gestionó en tiempo y forma la participación de actores claves, razón por la cual, resulta jurídicamente imposible confirmar la multa, debiendo dejarse sin efecto.

11° Por tanto y en virtud de los argumentos y anteriormente expuestas y los artículos 1489, 1545, 1551, 1560, 1698 y siguientes del Código Civil y demás normas pertinentes, procede dictar el acto administrativo que acoja los descargos y deje sin efecto, la multa respectiva por el monto señalado en Oficio ORD N° 393 de 13 diciembre 2018 de esta SEREMI.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: **ACOGA**, los descargos deducidos el 21 diciembre 2018 por la proveedora Mónica Pedreros Zúñiga, en proceso de Licitación Pública ID N° 4884-4-L118, para la contratación de un servicio de apoyo metodológico y sistematización de la Mesa Regional de Educación Artística (MREA).

ARTÍCULO 2°: **DÉJESE SIN EFECTO MULTA** en contra de la proveedora Mónica Pedreros Zúñiga, en proceso de Licitación Pública ID N° 4884-4-L118, para la contratación de un servicio de apoyo metodológico y sistematización de la Mesa Regional de Educación Artística (MREA) por la suma de \$60.000.- de conformidad a lo expresado en los considerando precedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta mediante carta certificada, a proveedora Mónica Pedreros Zúñiga.

ARTÍCULO 5°: **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por esta Secretaría Regional Ministerial, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales de las personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**

Lucía Angélica Muñoz Sandoval

**LUCÍA ANGÉLICA MUÑOZ SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEL L. G. B. O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes y Gestión Documental.
- Unidad Regional de Educación y Formación en Artes y Cultura.
- Unidad regional de Administración y Finanzas
- Asesor Jurídico regional
- Interesado

